



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)**

Bogotá, D. C., 01 de abril de 2022

REF: Ejecutivo No. 2018-00059

Teniendo en cuenta que el termino de suspensión del proceso señalado en auto del día 30 de abril de 2021 (No. 17) ha finalizado, el Despacho ORDENA la reanudación del presente asunto.

En consecuencia, secretaria proceda a contabilizar el término con el que cuenta la parte demandada para contestar la demanda.

En cuanto a la respuesta proveniente de la secretaria de movilidad y previo a lo pertinente, se requiere a la parte actora para que allegue el certificado de libertad y tradición del vehículo de placas UCZ 045 en el que conste el registro de la medida cautelar decretada en auto del 21 de marzo de 2018 (f. 42).

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Transitoriamente Juzgado 050 de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Del Distrito Judicial De Bogotá
(Acuerdo PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El anterior auto se notificó por estado No. 13

Fijado hoy 04 de abril de 2022

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

lbt

Firmado Por:

**John Fredy Galvis Aranda
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 050 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b55a08f7700dcf8b53c5ac600f2378dcfd2af9ee25dc329e9f554ebdcf774e44**

Documento generado en 31/03/2022 02:40:15 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**